



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00215-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer con contestación de la demanda de Colpensiones y Porvenir S.A., presentadas dentro del término legal. Se informa que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que las demandadas Colpensiones y Porvenir S.A., se notificaron de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y el artículo 41 del CPTSS, mediante correo electrónico dirigido a las direcciones destinadas para tal fin, en consecuencia, el Despacho resuelve:

PRIMERO: Reconocer y tener a la abogada María Juliana Mejía Giraldo quien se identifica con CC 1.144.041.976 y TP 258.258 como apoderada principal y a ANGELLY JULIANA SALAZAR CAICEDO identificada con CC 1.061.783.671 y TP 314.157, como apoderada sustituta de COLPENSIONES, para que la representen en los términos y para los efectos del poder y la sustitución acreditados.

SEGUNDO: Reconocer y tener al abogado NICOLAS EDUARDO RAMOS RAMOS identificado con CC 1.018.469.231 y TP 365.094 como apoderado de la AFP PORVENIR para que la represente en los términos y para los efectos del mandato acreditado.

TERCERO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, tener por contestada la demanda por parte de **COLPENSIONES** y de la **AFP PORVENIR**.

CUARTO: Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **12:30 PM DEL 04 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, el representante legal de las sociedades demandadas y sus apoderados.

Notifíquese,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 021 Hoy 24 de febrero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f987ed58f979a1d3f51bf4db3f3338f1684b5f59cb1f3a71df656c98db6f05**

Documento generado en 23/02/2022 09:19:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>